

**DISPOSICION SE-CFJ N° 160/21**

Buenos Aires, 1° de noviembre de 2021

**VISTO:**

La Ley N° 7 (modif. por Ley 5288), la Res. CACFJ N° 04/21, la Disp. SE-CFJ N° 38/21 y 106/21, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Res. CACFJ N° 04/21 se aprobó la actividad "Programa en Derecho Procesal Penal y Contravencional".

Que la Disp. SE-CFJ N° 038/21 autorizó la realización de la actividad "Programa en Derecho Procesal Penal y Contravencional. Módulo III" y a tal fin se convocó como capacitadores a Catalina Fernanda Neme, Ivana Gretel Petroni e Iván Coleff; a Martín López Zabaleta como coordinador y Jeremías Paul, Elizabeth Arguiñena y Elizabeth Saba como intérpretes de Lengua de Señas Argentina.

Que la actividad se llevó a cabo los días 7, 12, 14, 19, 21, 26 y 28 de octubre de 2021 y se transmitió por la plataforma Zoom del Centro de Formación Judicial.

Que la Disp. SE-CFJ N° 106/21 estableció los montos de retribución para quienes desempeñen las tareas de capacitación, coordinación, dirección, evaluación de capacitandos, auxiliar docente, dictado de conferencias magistrales, exposiciones en jornadas, debates y mesas redondas e intérprete de Lengua de Señas Argentina en las actividades de capacitación organizadas por el Centro de Formación Judicial.

Que el art. 53 de la Ley N° 7 (modif. por Ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Que a efectos del pago de la retribución correspondiente resulta necesario el dictado del acto administrativo pertinente (Disp. SE-CFJ N° 03/16, Anexo I) y existen fondos presupuestarios suficientes en la cuenta 3.4.5. (Capacitación) del Presupuesto del Centro de Formación Judicial.

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo del  
Centro de Formación Judicial  
DISPONE**

1°) Certifíquese la participación de Catalina Fernanda Neme como capacitadora durante cuatro (4) horas en la actividad "Programa en Derecho Procesal Penal y Contravencional. Módulo III".

2°) Autorízase el pago de la suma de pesos diez mil quinientos sesenta (\$10.560,00) a Catalina Fernanda Neme en virtud de la certificación efectuada en el art. 1° de la presente disposición.

3°) Certifíquese la participación de Ivana Gretel Petroni como capacitadora durante cuatro (4) horas en la actividad "Programa en Derecho Procesal Penal y Contravencional. Módulo III".

4º) Autorízase el pago de la suma de pesos diez mil quinientos sesenta (\$10.560,00) a Ivana Gretel Petroni en virtud de la certificación efectuada en el art. 3º de la presente disposición.

5º) Certifícase la participación de Iván Coleff como capacitador durante seis (6) horas y coordinador en la actividad "Programa en Derecho Procesal Penal y Contravencional. Módulo III".

6º) Autorízase el pago de la suma de pesos diecisiete mil ciento sesenta (\$17.160,00) a Iván Coleff en virtud de la certificación efectuada en el art. 5º de la presente disposición.

7º) Certifícase la participación de Martín López Zabaleta como coordinador en la actividad "Programa en Derecho Procesal Penal y Contravencional. Módulo III".

8º) Autorízase el pago de la suma de pesos un mil trescientos veinte (\$1.320,00) a Martín López Zabaleta en virtud de la certificación efectuada en el art. 7º de la presente disposición.

9º) Certifícase la participación de Elizabeth Arguiñena como intérprete de Lengua de Señas Argentina durante catorce (14) horas en la actividad "Programa en Derecho Procesal Penal y Contravencional. Módulo III".

10) Autorízase el pago de la suma de pesos veintidós mil trescientos ciento setenta y seis (\$22.176,00) a Elizabeth Arguiñena en virtud de la certificación efectuada en el art. 9º de la presente disposición.

11) Certifícase la participación de Elisabeth Saba como intérprete de Lengua de Señas Argentina durante doce (12) horas en la actividad "Programa en Derecho Procesal Penal y Contravencional. Módulo III".

12) Autorízase el pago de la suma de pesos diecinueve mil ocho (\$19.008,00) a Elisabeth Saba en virtud de la certificación efectuada en el art. 11 de la presente disposición.

13) Certifícase la participación de Jeremías Paul como intérprete de Lengua de Señas Argentina durante dos (2) horas en la actividad "Programa en Derecho Procesal Penal y Contravencional. Módulo III".

14) Autorízase el pago de la suma de pesos tres mil ciento sesenta y ocho (\$3.168,00) a Jeremías Paul en virtud de la certificación efectuada en el art. 13 de la presente disposición.

15) Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y publíquese en el sitio web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

**DISPOSICION SE-CFJ N° 160/21**



**Dr. Eduardo Molina Quiroga**  
**Secretario Ejecutivo**  
**Centro de Formación Judicial**